

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Municipio del
Medio Baudó

NIT: 818000907-2



DESPACHO ALCALDE

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDÓ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DEL AÑO 2012, LEY 70 DE 1993, DECRETO 1745 DE 1995 ARTICULO 9 PARAGRAFO 1, LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA COMUNIDADES NEGRAS DEL RIO PEPE - CONCOMARPE, ARTICULO 25 LITERAL O Y DE MAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento del Auto interlocutorio en accion de tutela nro. 013, del treinta (30) de enero de Dos mil veintiséis (2026) expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal del Medio Baudó, donde ordena al alcalde Municipal de Medio Baudó realizar la inscripción de la elección reflejada en el acta de la Asamblea General del Consejo Comunitario Mayor del Río Pepé fechada el 31 de diciembre de 2025, se encarga al señor **DEYLER MARTINEZ MOSQUERA** como presidente y representante legal encargado, de acuerdo con lo indicado en las normas que regulan el procedimiento de la Ley 70 de 1993.

Se expide en Puerto Meluk- Medio Baudó, a los 10 días del mes de febrero del 2026.

ANGEL VICTORIO ZÚNIGA IBARGUEN
Alcalde Municipal

alcaldía@mediobaudo-choco.gov.co

www.mediobaudo-choco.gov.co



3217591821



Puerto Meluk - Chocó - Colombia - Suramérica.